



MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

9852

21 DIC 2018

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No: **9852** / **21 DIC 2018** RADICADO No 415510180401

Titular: MARIA CAMILA NARVAEZ RUIZ Fecha Radicado: 27/06/2018

Dirección: CALLE 17 N 2-31 ESTE C.C. No. 1083893937

Cifra Catastral: 010104140042000 Matricula Inm: 206-42229

Arquitecto (a): JOSE OCTAVIO CARDONA T.P. A203832010-12262682 Teléfono:

Ingeniero Calculista: No de Pisos: 1

Profesional Constructor: JOSE OCTAVIO CARDONA GAITAN T.P. A 203832010-12262682A No Unidades: 1

Descripción de la Obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR

Barrio: Urbano: Parcelacion: Uso-de Suelo Zona Urbanistica: TERMINAL

Urbano: Rural: Barrio/Vereda: TIMANCO

Tipo de Licencia: OBRA NUEVA Nivel de Estrato: 2

AREA DEL PROYECTO:

TIPO DE AREA	AMPLIACIÓN	ADECUACIÓN	MODIFICACIÓN	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	REVALIDACION	CERRAMIENTO	OBRA NUEVA	RECONOCIMIENTO
LOTE	0	0	0	0	0	0	100	0
AREA LIBRE	0	0	0	0	0	0	18,8	0
PISO 1	0	0	0	0	0	0	81,2	0
PISO 2	0	0	0	0	0	0	84,25	0
PISO 3	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 4	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 5 ó MAS	0	0	0	0	0	0	0	0
SOTANO	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0	165,45	0
INDICES	GRAN TOTAL: 165,45		CONSTRUCCIÓN: 165		% OCUPACIÓN: 81		% 81	

ÁREAS PARA LIQUIDACIÓ

Observaciones:

ÁREAS TOTALES	PROYECTO INDIVIDUAL	PROYECTO URBANISTICO	Observaciones:
VIVIENDA	165,45	0	Cumplir: Norma NTC 1500 (redes acueducto, aguas lluvias y alcantarillado), RETIE reglamento tecnico instalaciones electricas (tecnicas y redes electricas) y con la resolución 1016 de 1989 Salud Ocupacional, Resolución 2013 del 86, 3676 de 2008 sobre trabajo en alturas.
COMERCIO	0	0	
INSTITUCIONAL	0	0	
ZONAS COMUNES	0	0	
OTRAS	0	0	
TOTALES:	165,45	0	

REQUERIMIENTOS DECRETO 1469 DE 2010 COMPILADO POR EL DECRETO 1077 DEL

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El propietario debe efectuar cerramiento de protección con lonas y de señalización con cinta reflectiva.
2. El propietario deberá mantener en la obra la LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS, para cuando sean requeridos por el personal de esta oficina encargados del control y vigilancia.
3. El titular de esta licencia esta obligado a instalar una valla que identifique la obra durante el término de ejecución, que se ubicara en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o acceso.
4. La solicitud de la Prorroga de la licencia deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento, siempre que el constructor certifique la iniciación de la obra.
5. La LICENCIA es el único documento que autoriza la iniciación de la construcción. Si se inicia sin licencia o se cambia lo establecido en la aprobación, dará lugar a la imposición de multas, suspensión de servicios, sellamiento o demolición, según sea el caso (Ley 810 de 2003).
6. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. (Decreto 1538 de 2005).
7. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente vigente.

21 DIC 2018

Expedición: Vigencia: Hasta: Proyecto: *Crawson* Rvo. Juridica:

Revisó. ARQ *Leydy Babativa* Vo. Bo. Coord. Des. Territorial

Revisó. ING. SECRETARIO DE PLANEACIÓN *T...*



ALCALDIAMUNICIPAL DE PITALITO

COMUNICACIÓN OFICIAL NOTIFICACION

CODIGO: F-GD-CO-02

VERSION: 1

FECHA: 30/11/2008

PAGINA

1 DE 1

9852

21 DIC 2018

NOTIFICACIÓN PERSONAL

PITALITO (HUILA)

En la fecha día: _____ mes: _____ año: _____ se presentó el señor(a): _____ Con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, A notificarse del contenido del acto administrativo licencia de (_____), con N° _____ del día: _____ mes: _____ año: _____, De la cual se hace entrega de una copia original y su respectiva planimetría.

NOTIFICADO
C.C.

QUIEN NOTIFICA
CARGO

- Contra el presente acto administrativo procede los recursos de reposición ante esta misma dependencia y el de apelación ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la ley 1437 del 2011 de CPACA.